

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00824 00

Incorpórese al expediente la comunicación proveniente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), para los fines legales pertinentes.

De conformidad con lo normado en el artículo 317 del C.G.P., se ordena al extremo actor que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de junio de 2021 notificado por estado eléctrico E-98 del día 17 del mismo mes y año, es decir, proceda con la notificación del extremo demandado, allegue el certificado de libertad y tradición del predio objeto de usucapión (donde conste la inscripción de la demanda), y le adjunte el material fotográfico de la valla ordenada en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1645b9d54ce51067344425b19a46da4e36d8d8ff77150dff2cf3136a98cb59c4

Documento generado en 09/11/2021 06:15:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**